Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°42/2.019

"Adquisición, Montaje e Instalación de sistema Semafórico"

ID N° 370.585.-

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO 42/2.019.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Firma **Cristal Vi S.A** con **RUC Nro. 80089355-9**, representada para este acto por el **Sr. Herme Cristaldo de Villamayor**, con **C. I. N°2.700.756** , con domicilio Comercial sobre Juan de Salazar N° 177 c/Pedro Getto – Ciudad de Fernando de la Mora , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición, Montaje e Instalacion de Sistema Semafrico"

CONTRATACION DIRECTA N°: 42/2.019.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes
g) La especificaciones Técnicas que se encuentran detalladas en los anexos del llamado y publicadas el SICP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad

Abog. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Herme Cristaldo de Villamayor
PRESIDENTE
CRISTALVI S.A.

CRISTALVI S.A.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el **Rubro 530-30-11** con el **I.D. N° 370.585.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 37/2.019, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 10.376/2.019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D.N° 42 "Adquisición, Montaje e Instalación de Sistema Semaforico" con ID: 370.585

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
46161504-002	**Adquisición y Montaje de Semáforo**	Gl	Un	1				
	Controlador semafórico 32 salidas	Gl	Un	1	Fama	China	26.500.000	26.500.000
	Gabinete especial para controlador	Gl	Un	1	Fama	China	2.200.000	2.200.0000
	Semaforo Led, Rojo , amarillo y verde 200mm	Gl	Un	7	Fama	China	3.600.000	25.200.000
	Controlador de Segundos 300x300	Gl	Un	2	Fama	China	2.800.000	5.600.000
	Semaforo LED, Rojo, Amarillo y verde 300 mm	Gl	Un	3	Fama	China	6.800.000	20.400.000
	Cableado Electrico tipo Taller 2x1	Metros	ROLLO	500	IMPACTO	PARAGUAY	5.500	2.750.000
	Cableado Tipo Electrico topo taller 4x1	Metros	Rollo	1.800	Impacto	Paraguay	10.000	18.000.000
	Columna Vertical Tipo Bandera	Un	Un	2	CV	Paraguay	7.800.000	15.600.000
	Poste Semaforico	Un	Un	3	Cv	Paraguay	5.000.000	15.000.000
	UPS	Un	Un	1	Fama	China	1.500.000	1.500.000
	Soporte	GL	Un	1	CV	Paraguay	20.000.000	20.000.000
							Total	**152.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **152.750.000.-** *(Ciento cincuenta y dos millones setecientos cincuenta mil).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las

Abg. Martina Benítez de Olivan
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Herme Cristaldo de Villamayor
PRESIDENTE
CRISTALINA

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Plazo: El bien adquirido se deberá entregar en un plazo de 30 (Treinta) días hábiles contados desde la firma de contrato. La entrega final solamente podrá efectuarse de lunes a viernes de 07:00 Hs hasta las 13:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TRANSITO.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Anexo D – Formulario 5), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRISTALVÍ S.A.

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Herme Cristaldo de Villamayor
PRESIDENTE

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CRISTALVÍ S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 31 mes de Octubre del año 2.019.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abg. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Dra. Herme Cristaldo de Villamayor.
Cristal Vi S.A

CRISTALVÍ S.A.

Herme Cristaldo de Villamayor
PRESIDENTE
CRISTALVÍ S.A.